

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2438**Corrientes, 08 de Octubre de 2015****ORDENANZA:**

N° 6343: IMPLEMENTAR que los Ciudadanos de la Ciudad de Corrientes puedan de forma optativa inscribir su casilla de correo electrónico en el sistema de «Consultas de Deudas» (disponibles en el sitio Web del Municipio).

Res. N° 2373: Promulga la Ordenanza N° 6343.

RESOLUCIONES:

N° 2320: Deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 7° y 8° de la Resolución N° 106/13.

N° 2358: Reconoce el gasto correspondiente a la contratación de Seguros de Accidentes Personales- firma «Nación Seguros S.A.» (Plan Neike).

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2314: Aprueba la rendición N° 7 del F.P. para la Intendencia.

N° 2321: Interés Municipal «1° Encuentro de Esculturas en Metal».

N° 2322: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2324: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2325: reconoce el gasto a favor de estética y Diseño

N° 2328: Aprueba la contratación a favor de la Ingeniera NANCY GEORGINA SCHMID.

N° 2329: Autoriza el pago a favor de VARGAS HUEL, REIMUNDA.

N° 2330: Autoriza el pago a favor de CONTIN, CLEMENTINA DELIA.

N° 2331: Autoriza el pago a favor de BAEZ, HIPOLITA CANCIANA.

N° 2332: Autoriza el pago a favor del Señor LOPEZ ZENON ALBERTO.

N° 2333: Autoriza el pago a favor del sr. Sassone Fernando Luis.

N° 2334: Da de baja por fallecimiento al Señor BILONI Roberto Carlos.

N° 2335: Acepta la renuncia del agente ESCDOBAR, Cayetano.

N° 2336: Acepta la renuncia del agente SAUCEDO, Raúl Osvaldo.

N° 2337: Asigna las Bonificaciones por Tareas Hospitalario-Asistencial al agente Encinas Marta Graciela.

N° 2338: Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 2243, renuncia de la agente RAMIREZ, Guillermina.



N° 438: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma Billordo Carlos Roberto.
N° 439: Aprueba y repone la caja chica N° 05/15 a favor de ésta secretaría.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO:

N° 16: Aprueba la adjudicación a favor de DROGUERÍA AVENIDA S.R.L.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES:

N° 192: Concede a perpetuidad 1 (uno) nicho al Señor Cesar Daniel Meza- Cementerio S.J. Bautista.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS:

N° 1263: Autoriza el pago de viáticos a favor del Prof. Gonzalo Shugurensky.
N° 1289: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. para la secretaría de Transporte y Tránsito.
N° 1290: Aprueba el pago de viáticos a favor del Señor Sánchez Pavicich José Javier.
N° 1294: Adjudica la contratación directa a favor de Kenay S.A.
N° 1298: Aprueba el concurso de precios N° 421/15 a favor de ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI.
N° 1303: ~~Deja sin efecto la Disposición N° 1127 (compra a la firma CHAMACO S.A.C.I.F.L.A.F.)~~

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO:

diciembre de 2013.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por la señora secretaria de Coordinación general y el Señor Secretario Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 6: regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de recursos Humanos
Y relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2358
Corrientes, 05 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente 887-D-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 91 obra copia de la resolución N° 2185 de fecha 11 de septiembre de 2015 autorizando la

contratación directa por vía de excepción para la renovación del contrato de Seguros de Accidentes Personales para el personal beneficiario del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Plan Neike).

Que, fs. 95 la Dirección General de tesorería solicita se adjunte facturas conformadas correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio, cuyo gasto debe reconocerse.

Que, a fs. 97/154 obran facturas correspondientes a los meses mencionados, debidamente conformadas como así también la certificación de Servicios.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto oportunamente efectuado, correspondiente a la contratación de Seguros de Accidentes Personales para el personal beneficiario del Programa Social de Formación Laboral y Promoción de Empleo (Plan Neike), por los meses de Mayo, Junio y Julio a la firma «Nación Seguros S.A.» CUIT 30-67856116-5, por la suma de \$ 17.367,15 (Pesos Diecisiete mil trescientos sesenta y siete con quince centavos).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571- Art. 109- Inc. 3, apartado d) Decreto N° 3.056/04, Resolución N° 337/05 y Resolución N° 86/10, N° 661/10 y N° 2721/11, 546/13 y 44/13 y Resolución N° 2185/15.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá el Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de: Nación Seguros S.A. CUIT 30-6785116-5, por la suma de \$ 17.367,15 (pesos Diecisiete mil trescientos sesenta y siete con quince centavos) por lo precedentemente expuesto.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en la Partida que corresponda.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor secretario de Economía y

Finanzas.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía y
Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 2339: Reencasillar a la agente Almeida ramona Evarista.

N° 2340: Reencasillar al agente Duarte, Juan José.

N° 2341: Reencasillar al agente Rajoy, María Alejandra.

N° 2342: Reencasillar al agente Solari Rubén Darío.

N° 2343: Designa como Inspector Infante a la agente Cubilla Lorena Gisela.

N° 2344: Asigna la Bonificación por Tareas Infectocontagiosas al agente Cantero Omar.

N° 2345: Asigna la Bonificación por Incompatibilidad al agente Acuña Roberto Ignacio.

N° 2346: Asigna la Bonificación Especial de Obras al agente Barrientos Raúl Alberto.

N° 2347: Traslado al agente Mas Ricardo Augusto.

N° 2348: Autoriza reducción de jornada laboral a la agente Fernández Ramona Alicia.

N° 2349: Autoriza la reducción de jornada laboral a la agente Escobar Dora Irene Fabiana.

N° 2350: No hace lugar a la solicitud de los agentes, Gaúna Víctor Antonio, Gómez Ramón Javier y Domínguez Eduardo Alfredo.

N° 2351: Rechaza el recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Ayale Vicente.

N° 2352: Autoriza el cambio de unidad de Taxi perteneciente al Señor Díaz Edgar Juan.

N° 2353: Establece beneficio de Tarifa Social Solidaria al Señor Meza Mario Roberto.

N° 2354: Establece beneficio de Tarifa Social Solidaria al Señor Alegre Inocencio.

N° 2355: Establece beneficio de tarifa Social Solidaria a la Sra. Yllesca Gabriela.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 402: Aprueba y repone la caja chica del F.P. de ésta Secretaría.

N° 412: Aprueba el pago por el F.P. a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

N° 413: Aprueba el pago por el F.P. a favor de JORGE RAMÓN FRANK.

N° 414: Aprueba el pago por el F.P. a favor de SEBASTIAN MARCELO CANCIANI.

N° 415: Aprueba el pago por el F.P. a favor de JUAN CARLOS LEYES.

N° 416: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CLAUDIA BARRIOS.

N° 417: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARCELO GERARDO RAMÓN CORREA.

N° 418: Aprueba el pago por el F.P. a favor de LUIS A. CUADRADO.

N° 419: Aprueba el pago por el F.P. a favor de DIEGO TUSAR.

N° 420: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARCELO GERARDO RAMÓN CORREA.

N° 422: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARCELO GERARDO RAMÓN CORREA.

N° 424: Aprueba el pago por el F.P. a favor de JORGE RAMÓN FRANK.

N° 425: Aprueba y repone la caja chica N° 04/15 de ésta secretaría.

N° 427: Aprueba el pago por el F.P. a favor de ELIZABETH NOEMI CANTEROS.

N° 432: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARCELO GERARDO RAMÓN CORREA.

N° 433: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CARLOS RUBEN LEDESMA.

N° 435: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma Billordo Carlos Roberto.

Deliberante de la ciudad de Rosario, se han presentado iniciativas tendientes a relacionar un e-mail personal a la patente del vehículo con el sistema de consultas de multas de tránsito para que el vecino pueda recibir avisos de las infracciones realizadas.

Que, en consecuencia la posibilidad de inscribir una casilla de correo electrónico en el sistema de «Consulta de Deudas» disponible en el sitio Web municipal vinculada a una partida o dominio automotor determinado, permitiría que el ciudadano se entere del registro de la infracción de forma instantánea y pueda cancelarla en tiempo y forma como así también pagar en término sus tasas municipales.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: IMPLEMENTAR a través del área competente, la posibilidad de que los ciudadanos de la Ciudad de Corrientes, puedan, de forma optativa, inscribir su casilla de correo electrónico en el sistema de «Consultas de Deudas» disponible en el sitio Web del Municipio, de forma que la misma se pueda vincular a un dominio automotor determinado o una partida, con el fin de que el sistema pueda notificar al ciudadano al instante en que se registra un acta de infracción, o bien el vencimiento o existencia

de una deuda por Tasas, Impuestos o Contribuciones.

ART.-2°: FACULTAR al departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.

ART.-3°: LO establecido en la presente Ordenanza será implementado en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6343

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-09-2015.

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2373 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2015.

POR LO TANTO. CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN N° 2373
Corrientes, 06 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente N° 306-C-2015, y la Ordenanza N° 6343, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispone implementar a través del área competente, la posibilidad de que los ciudadanos de la Ciudad de Corrientes, puedan de forma optativa, inscribir su casilla de correo electrónico en el sistema de «Consultas de Deudas» disponible en el sitio Web del Municipio, de forma que la misma se pueda vincular a un dominio automotor determinado o una partida, con el fin de que el sistema pueda notificar al ciudadano al instante en que registra un acta de infracción o bien el vencimiento o existencia de una deuda por Tasas, Impuestos o Contribuciones, facultando a este departamento Ejecutivo a reglamentar la misma.

Que, la secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6343 de fecha 17 de septiembre de 2015, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Protocolizada que fuera la presente remítase a la Subsecretaría de Información dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a los fines de la implementación y reglamentación de la Ordenanza.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretario de Coordinación

General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

la carta Orgánica Municipal, nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no esté regulado de otra forma.

Que, en uso de sus atribuciones, el departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la resolución N° 106 del 23 de diciembre de 2013, a partir del 1° de octubre de 2015, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: dejar sin efecto lo dispuesto en 014 del 02 de enero de 2014, a partir del 1° de octubre de 2015, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 3: Designar Directora General Ad-Honorem de Políticas para la Educación y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaría Desarrollo Comunitario, a la Señora Cecilia García Denegri de Barrionuevo D.N.I. N° 25.053.062, a partir del 1° de octubre de 2015.

Artículo 4: designar Directora General de Educación de la Niñez dependiente de la secretaria Desarrollo Comunitario, a la Señora Laura Beatriz Cejas N° 13.248, a partir del 12 de

RESOLUCIÓN N° 2320
Corrientes, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Resolución N° 106 del 23 de diciembre de 2013, y la resolución N° 14 del 02 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por los artículos 7° y 8° de la Resolución referenciada en el Visto se dispuso: designar Directora General de Educación de la Niñez dependiente de la Secretaría Desarrollo Comunitario, a la Señora Cecilia García Denegri de Barrionuevo D.N.I. N° 25.053.602, a partir del 12 de diciembre de 2013; y Designar Directora General de Políticas para la Educación y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaria Desarrollo Comunitario, a la Señora Laura Beatriz Cejas D.N.I. N° 13.248.254, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Que, por la Resolución N° 014 del 02 de enero de 2014 se modifica el art. 7° de la resolución N° 106 del 23 de diciembre de 2013.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, conforme al artículo 46, inciso 4) de

ORDENANZA N° 6343
Corrientes, 17 de Septiembre de 2015

para visualizar las infracciones que éste registra o, en el caso de Tasas o Impuestos, es necesario introducir un número de partida determinado.

VISTO:

La necesidad de notificar los vencimientos y las deudas por Tasas, Impuestos y Contribuciones Municipales o las actas de infracciones en el instante en que son registradas por el Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta importante instrumentar un sistema rápido y eficaz, acorde a los tiempos que corren, para que los ciudadanos de la Ciudad de Corrientes puedan anoticiarse tanto del vencimiento como de deudas que posean por Tasas, Impuestos y Contribuciones, como también de la existencia de actas de infracción en el momento en que el Municipio registra la misma, a través del sistema «Consulta de Deuda» disponible en el sitio web de la Municipalidad.

Que, si bien la actualidad el sistema de «Consulta de Deuda» permite al vecino realizar consultas e imprimir recibos correspondientes a las tasas de Inmuebles, Rodados, Cementerio e Infracciones de Tránsito, el contribuyente no es notificado previamente vía e-mail de la existencia de deuda o de un acta de infracción realizada.

Que, respecto de las Multas de Tránsito por Vehículo el vecino debe introducir un dominio determinado

Que, en el caso de las multas de tránsito, desde que se produce la infracción y se registra en el sistema hasta que el ciudadano es debidamente notificado en su domicilio generalmente transcurren varios días.

Que, por otra parte, varios son los vecinos que al momento de realizar un trámite, encuentran que tienen multas impagas. El sistema propuesto por la presente Ordenanza permitiría al vecino recibir un mail de alertas de multas y así poder realizar descarga de la misma o bien acceder al beneficio del pago voluntario en tiempo y forma.

Que, en algunas ocasiones la falta de comunicación del vencimiento de una tasa, impuesto o contribución, como de la infracción de tránsito le imposibilita al ciudadano poder cumplir con sus obligaciones a tiempo. En consecuencia, al anoticiarse tardíamente de la infracción o del vencimiento y querer cancelarla, ésta se ve incrementada en sus costos debido a la mora en el pago.

Que, varias son las empresas de servicios públicos que ofrecen a los usuarios este sistema, el que también es utilizado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA9, por lo que se considera conveniente instrumentar el sistema también en el Municipio de Corrientes.

Que, por ejemplo, en el Concejo